

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.555 · 1982

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Boletín Oficial, 31 de marzo de 1982 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Instituto Nacional de Cinematografia

Ley 22.555

TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA A LA SECRETARIA DE CULTURA.

BUENOS AIRES, 26 de marzo de 1982

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese el Instituto Nacional de Cinematografía, actualmente en jurisdicción de la Secretaría de Información Pública a la Secretaría de Cultura de la cual dependerá.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI - Saint Jean.

VEREDICTA LEYES

Instituto Nacional de Cinematografia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).